



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513

SALTA, 29 de abril de 2022
EXPEDIENTE N° 10.904/2019

R- DNAT- 2022 N° 0512

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por el Geól. Eduardo Alfonso MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 a 51 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, referido a la solicitud de inscripción en la Carrera del Geól. Eduardo Alfonso MOLINA, manifestando que el tema propuesto es adecuado y cubre una temática de interés para el conocimiento geológico-geotérmico del Noroeste Argentino. El Director, Dr. Raúl Eudocio SEGGIARO como la codirectora Dra. Silvina GUZMÁN reúnen los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones. Asimismo, dicha Comisión Académica solicita al postulante considerar las sugerencias y realizar las correcciones sobre el Plan de Tesis presentado;

Que a fs. 58 a 73 el Geól. MOLINA con el V°B° de su Director, Dr. Raúl Eudocio SEGGIARO, y de su Co-directora, Dra. Silvina GUZMÁN, presenta el Plan de Trabajo con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 74 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: ***"Habiéndose atendido por parte de los interesados las recomendaciones observadas en fojas 50 y 51, y que el postulante Geól. Eduardo Alfonso Molina posee título habilitante, que el Dr. Raúl Seggiaro y la Dra. Silvina Guzmán reúnen los requisitos necesarios para desempeñarse como director y co-directora respectivamente, y que la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la tesis, esta Comisión Académica aconseja dar curso al trámite de inscripción"***;

Que a fs. 75 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: ***"Visto las presentes actuaciones y considerando que la inscripción del postulante Geól. Eduardo MOLINA, deberá ser realizada bajo el Plan de Estudios y Reglamento, aprobados mediante Res. CS.046/21, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° inc. h), esta Comisión Académica ACONSEJA:***

-Iniciar la convocatoria a defensa oral y pública del Plan de Trabajo de Tesis presentado. La Defensa Oral y Pública deberá tener una duración de hasta 40 minutos y se realizará ante la Comisión Académica de Doctorado y público en general, podrá ser efectuada bajo la modalidad presencial o virtual.

Se sugiere fijar la fecha para la tercera semana de abril en horario a confirmar. La evaluación de dicha defensa estará a cargo de la Comisión Académica.";

Que a fs. 78 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de defensa oral y pública del Tema de Tesis de referencia;

Que a fs. 81 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.904/2019

R- DNAT- 2022 N° 0512

Que a fs. 82 obra Despacho N° 0196/22 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 81;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Eduardo Alfonso MOLINA.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Eduardo Alfonso MOLINA, D.N.I. N° 30.222.552 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°. - **APROBAR** el Tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Eduardo Alfonso MOLINA, titulado: **"ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL ÁREA DEL SALAR DEL RINCÓN: SU POSIBLE RELACIÓN CON LAS EXPRESIONES GEOTERMALES DE SUS ALREDEDORES** (fs. 59-73), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Raúl Eudocio SEGGIARO, se desempeñe como Director, de esta Tesis Doctoral y la Dra. Silvina GUZMÁN, como Codirectora. -

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 046/21.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.904/2019

R- DNAT- 2022 N° 0512

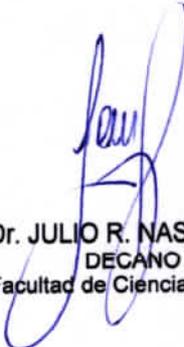
- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476-APN-CONEAU # ME de la CONEAU. -

ARTÍCULO 10°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°. - **PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
ifa/cng.


Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales